



REFERENCIA: 080013110006-2023-00011-00
PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: VICTORIEN ANDRE
DEMANDADO: MARÍA JOSE DAZA MANTILLA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente Despacho Comisorio proveniente del Juez de Asuntos Familiares del Tribunal de Paris, informándole que se encuentra pendiente impartir el correspondiente tramite. Sírvase proveer. Barranquilla, 14 de febrero de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, CATORCE (14)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Por reparto fue asignado a este Despacho Judicial la comisión remitida a la Oficina de Reparto de la Dirección de administración Judicial de Barranquilla por la Coordinadora del Grupo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería de Colombia en cumplimiento a lo ordenado en fecha 01 de diciembre de 2022. La comisión consiste en notificar a la señora MARÍA JOSE DAZA MANTILLA, a la dirección donde se indica puede ser localizada, a la dirección calle 75c No. 38A-62, de la ciudad de Barranquilla.

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta el asunto, y a efectos de dar cumplimiento al objeto de la comisión, de notificación personal, en virtud del parágrafo 1º del artículo 291 del Código General del Proceso que señala que *“La notificación personal podrá hacerse por un empleado del juzgado cuando en el lugar no haya empresa de servicio postal autorizado o el juez lo estime aconsejable para agilizar o viabilizar el trámite de notificación”*.

Como se ha solicitado a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación

Judicial de la Cancillería de Colombia, en razón de la solicitud que hace un Juez de Asuntos Familiares del Tribunal de Paris, se procede por este despacho auxiliar el Despacho comisorio y se ordena efectuar la notificación a la señora MARÍA JOSE DAZA MANTILLA, a través del citador adscrito a este Despacho quien deberá en el acta de notificación personal, dejar sentado el recibo de haber sido notificada en día y hora y entrega de los anexos que haya lugar a la demandado MARÍA JOSE DAZA MANTILLA, y/o dejar las constancias que diere lugar . Una vez surtida la diligencia esta debe ser enviada al Juez de Asuntos Familiares del Tribunal de Paris a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería de Colombia.

En tal virtud, este Despacho,

RESUELVE

1. AUXILIESE la comisión asignada por reparto a este Despacho Judicial, proveniente del Juez de Asuntos Familiares del Tribunal de Paris a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería de Colombia. En consecuencia:
2. PRACTICAR notificación personal a la demandado MARÍA JOSE DAZA MANTILLA, en la dirección suministrada calle 75c No. 38A-62, de la ciudad de Barranquilla, Atlántico a través del Citador adscrito a este Despacho quien deberá realizar el acta de notificación personal a la citada y hacer entrega de los anexos que diere lugar, y/o en su defecto dejar las constancia que diere lugar.
3. CUMPLIDA la comisión, devuélvase al Juzgado de Asuntos Familiares del Tribunal de Paris a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería de Colombia.
4. NOTIFÍQUESE esta decisión por medio de los canales institucionales TYBA, página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA